INFORME INICIAL Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA, No. CCMAQ-SMIC-002-2026

OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS DE HARDWARE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA – QUINDÍO.

PROPUESTA PRESENTADA

De acuerdo con el cierre y apertura de propuesta económica, programada en el cronograma correspondiente para el veintisiete (27) de abril de 2026, a las once de la mañana (11:00 a.m.), dentro del presente proceso de selección se presentaron las siguientes propuestas:

Proponente / Establecimiento de comercio	No. de Nit o cedula de ciudadanía	Valor propuesta económica	Presentación en la Plataforma
RAMIRO ORTIZ SEGURA	6.185.193	$19.200.000	27/04/2026 10:16 AM
SUPERTINTAS Y SUMINISTROS SAS	901145571	$21.746.120	27/04/2026 10:46 AM
INGCOPRINT SAS	900709462	$22.381.440	27/04/2026 10:44 AM
TECNISOFTWARE SAS	801001443	$23.720.000	27/04/2026 9:17 AM

Teniendo en cuenta lo establecido en la invitación pública No. CCMAQ-SMIC-002-2026, en especial en los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable, los cuales establecen:

"El Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, expresa de manera taxativa lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*

> *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato" …*

En consecuencia y por la naturaleza de la necesidad a suplir, la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta que oferte el menor valor, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, esta entidad procede a verificar los requisitos técnicos y habilitantes de la propuesta presentada por EL PROPONENTE, **RAMIRO ORTIZ SEGURA.,** identificado con cedula Nro. 6.185.193**,** de la siguiente manera:

REQUISITOS TÉCNICOS

REQUISITO TECNICO	Acreditación del requisito	CUMPLE / NO CUMPLE
FORMATO 5 – PROPUESTA ECONÓMICA.	Aporta el formato 5 de la propuesta económica.	**CUMPLE**

1. Computador – TODO EN UNO

Característica	Requisito mínimo	CANTIDAD	Propuesta presentada por RAMIRO ORTIZ SEGURA	EVALUACIÓN OFERTA
Modelo y Marca	Marca reconocida, incluye monitor, teclado y mouse del fabricante	1	$3.900.000	CUMPLE
Tipo de chasis	Todo en uno			
Pantalla	21.5 pulgadas, Full HD o superior			
Gráficos	Integrados en el procesador			
Procesador	Procesador con arquitectura año 2022 o superior			
Memoria RAM	16 GB DDR4 mínimo, ampliable			
Almacenamiento	SSD NVMe 256 GB mínimo			
Sistema operativo	Windows 11 Home 64 bits o superior			
Conectividad	LAN Ethernet 10/100/1000 compatible IPv4 e IPv6			
Puertos USB	4 mínimo, 2 USB 3.0 o superior			
Puerto de video	HDMI o equivalente			
Teclado y Mouse	Español, incluye ñ, conexión USB o inalámbrica			
Conector de audio	3.5 mm estándar			
Adaptador de corriente	110 VAC			

2. Computadores – Tipo Torre		CANTIDAD	Propuesta presentada por RAMIRO ORTIZ SEGURA	EVALUACIÓN OFERTA
Característica	**Requisito mínimo**			
Modelo y Marca	Marca reconocida, incluye monitor, teclado y mouse del fabricante	4	$14.000.000	CUMPLE
Tipo de chasis	mini torre con monitor			
Pantalla	21.5 pulgadas, Full HD o superior			
Gráficos	Integrados en el procesador			
Procesador	Procesador con arquitectura año 2023 o superior			
Memoria RAM	16 GB DDR4 mínimo			
Almacenamiento	SSD NVMe 512 GB mínimo			
Sistema operativo	Windows 11 Home 64 bits o superior			
Conectividad	LAN Ethernet 10/100/1000 compatible IPv4 e IPv6			
Puertos USB	4 mínimo, 2 USB 3.0 o superior			
Puerto de video	HDMI o equivalente			
Teclado y Mouse	Español, incluye ñ, conexión USB o inalámbrica			
Conector de audio	3.5 mm estándar			
Adaptador de	110 VAC			

corriente				

3. Impresora: tipo Multifuncional				
Característica	**Requisito**	CANTIDAD	**Propuesta presentada por RAMIRO ORTIZ SEGURA**	**EVALUACIÓN OFERTA**
Tipo	Láser monocromática, impresión, copia y escaneo Láser blanco y negro 25 ppm mínimo 1200 × 600 dpi mínimo Plano integrado, 600 × 600 dpi mínimo 30 hojas mínimo 250 hojas mínimo Automática USB 2.0 o superior, Ethernet, opcional WiFi Windows 10 y 11 Cartucho tóner de alto rendimiento 10.000 páginas mensuales mínimo	1	$1.300.000	CUMPLE

Conclusión:

Al revisar la propuesta de menor valor, oferta de **RAMIRO ORTIZ SEGURA** identificado con cedula Nro. 6.185.193, se debe tener como consideración que es una oferta con posible precio artificialmente bajo debido a la aplicación de la metodología establecida en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente que establece entre otros aspectos lo siguiente:

> *En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.*
>
> *Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que a la letra consagra

> "*Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas"*

Teniendo de presente la anterior consideración y en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN elaborado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, se procederá a realizar un análisis de los precios ofertados con la *"metodología absoluta"* que indica que *La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por*

la Entidad Estatal.

Es así como se realizó el siguiente análisis:

La Corporación Concejo de Armenia, dentro el proceso de evaluación de proceso N° CCMAQ-SMIC-002-2026, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 y teniendo como referencia lo dispuesto en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en el Numeral 2.1.1 En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado. Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas. La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. La Corporación Concejo de Armenia procedió a la aplicación de HERRAMIENTA_APAB de la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente bajas, dando como resultado los descrito en el siguiente cuadro:

Cuadro 01: APAB_Información

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

HERRAMIENTA DE ANÁLISIS PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Notas

1) La siguiente herramienta se configura cómo un mecanismo que coadyuve a las Entidades Estatales a realizar el ejercicio de revisión y análisis de las ofertas recibidas en los procesos de contratación, de conformidad con los lineamientos definidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* ", ANCP - CCE.

2) Es importante indicar que la herramienta se constituye como un insumo para realizar el ejercicio de análisis, sin embargo, es obligatorio reiterar que la Entidad se encuentra facultada y deberá realizar los análisis adicionales que considere necesarios de acuerdo con las particularidades del proceso de selección o determinar la metodología que considere con base en la que validarán los precios artificialmente bajos. Esto, en virtud del principio de autonomía de la voluntad que les otorga el ordenamiento jurídico.

3) Para su uso, deberán diligenciar las celdas de color azul.

4) La hoja "APAB_Resultados" se retroalimenta de manera automática con el diligenciamiento de la hoja "APAB_Informacion"

5) Si la Entidad tiene un mayor número de ofertas habilitadas en el proceso, se recomienda incluir filas adicionales en la hoja "APAB_Información" y ajustar las fórmulas en la hoja "APAB_Resultados".

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	**$ 27.976.900,00**
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	**NO**

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios
1	RAMIRO ORTIZ SEGURA	$ 19.200.000,00
2	SUPERTINTAS Y SUMINSTROS SAS	$ 21.746.120,00
3	INGCOPRINT SAS	$ 22.381.440,00
4	TECNISOFTWARE SAS	$ 23.720.000,00

Cuadro 02: APAB_Resultados

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	4
Método de comparación a utilizar	Absoluta

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	No aplica
Desviación estandar	No aplica
Valor mínimo aceptable	No aplica
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 27.976.900,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado del contrato
1	RAMIRO ORTIZ SEGURA	$ 19.200.000,00	-31,37%
2	SUPERTINTAS Y SUMINSTROS SAS	$ 21.746.120,00	-22,27%
3	INGCOPRINT SAS	$ 22.381.440,00	-20,00%
4	TECNISOFTWARE SAS	$ 23.720.000,00	-15,22%

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a las ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Así las cosas, se evidencia con respecto al RAMIRO ORTIZ SEGURA; presenta propuesta con PRECIO PRESUNTAMENTE ARTIFICIALMENTE BAJO, toda vez que el valor ofertado, equivalente a DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($19.200.000) esta un 31.37% por debajo del precio establecido por la entidad.

Desde el punto de vista económico, para la entidad puede ser atractivo un ofrecimiento hecho en los términos que en dichas propuestas se plantea, pero ello genera duda en satisfacer la necesidad del objeto de la Invitación Pública Mínima Cuantía CCMAQ-SMIC-002-2026, además según las condiciones de la Invitación Pública, los proponentes en su oferta económica deben proyectar todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece que la entidad debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que puede ser artificialmente baja, **se le requiere al proponente RAMIRO ORTIZ SEGURA** identificado con cedula Nro. 6.185.193**, presentar las explicaciones e indicar las razones por las cuales presentan una propuesta económica con precios presuntamente artificialmente bajos, con sujeción a lo siguiente:**

El proponente **RAMIRO ORTIZ SEGURA** identificado con cedula Nro. 6.185.193; **deberá explicar por escrito y en detalle el valor de la oferta económica presentada para el presente proceso, donde la explicación deberá ser completa para permitir el análisis completo de la integral y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.**

En la aclaración de la oferta presentada, el proponente RAMIRO ORTIZ SEGURA, **deberá presentar la desegregación de su oferta económica, de acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente, es decir bajo la siguiente formula:**

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (Insumos, equipos, personal) + Gastos generales + Imprevistos + Utilidad

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	(A) COSTO DEL SERVICIO	(B) GASTOS GENERALES	© IMPREVISTOS	(D) UTILIDAD	VALOR OFERTADO (SUMATORIA COLUMNAS A, B, C Y D)
1	**Computador – TODO EN UNO**	1					
2	**Computadores –Tipo Torre**	4					
3	**Impresora: tipo Multifuncional**	1					
TOTAL			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

EN LA JUSTIFICACIÓN O EXPLICACIÓN QUE SUSTENTE EL VALOR OFRECIDO, EL PROPONENTE DEBE INDICAR EN FORMA CLARA SI ESTÁN INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES DE ORDEN NACIONAL Y LOCAL (COMO ESTAMPILLAS), ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS GASTOS ASOCIADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (PERSONAL, MATERIALES, TRANSPORTE, IMPREVISTOS, UTILIDAD, INSUMOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC.).

La no aclaración y desagregación del valor de la oferta económica, en los términos y condiciones anteriormente requeridos, será causal de rechazo de la oferta.

Adicionalmente deberá **certificar** que, en el evento de aceptarse la oferta por el valor propuesto, no se generarán pérdidas económicas para el proponente-contratista, ni por ello se desmejorará la calidad del Servicio objeto del presente proceso y no se iniciaran acciones legales orientadas a la declaratoria de la ruptura del equilibrio económico por el valor de la oferta aceptada, dado que se verificaron con suficiencia los términos y condiciones técnicas y económicas del proceso por parte del proponente.

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURIDICOS.

PROPONENTE RAMIRO ORTIZ SEGURA		
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	**ACREDITACIÓN DEL REQUISITO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
a) Carta de presentación de la Oferta. Presentar carta de presentación de la oferta (Formato 1) suscrita por la persona natural el representante legal de la persona jurídica o el representante designado en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder autenticado que así lo faculte.	No anexo formato 1 carta de presentación de la Oferta el cual fue debidamente suministrado dentro del proceso de selección.	NO CUMPLE

b) Certificado de constitución, existencia y representación legal. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que se verificará: 1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación. 2. Que el objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, guarde relación con el objeto del contrato a celebrar. 3. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. 4. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización. también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568 1569 y 1571 del código Civil.	N/A	N/A

5. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la Republica de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión temporal estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los Integrantes.		
c) Registro Mercantil. Si es persona natural deberá encontrarse registrada en la Cámara de Comercio correspondiente, para lo	Aporta el documento CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL, expedido por la cámara de comercio de Armenia y del Quindío de	CUMPLE

cual deberá adjuntar el certificado de inscripción del establecimiento expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a treinta (30) días calendario contado desde el cierre del presente proceso de selección. En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión temporal estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los Integrantes.	fecha 21 de abril de 2026.	
d) Acreditación de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformadas por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben aportar el documento de Constitución, el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente: 1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, Señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Union Temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa. Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Concejo Municipal de Armenia. La extensión	NA	NA

de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. 2. El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato. 3. Identificar a cada uno de sus Integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y su domicilio. 4. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o Unión Temporal. Deberá constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. 5. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. 6. El compromiso consorcial o de unión temporal debe estar debidamente suscrito por los representantes legales de sus integrantes, cuando corresponda a persona jurídica o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. 7. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.		
Cédula de Ciudadanía. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del proponente persona natural, según sea el caso, o en caso de consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes. Para el caso de persona natural	Aporta copia de la cédula de ciudadanía del señor RAMIRO ORTIZ SEGURA	CUMPLE

extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar copia de la cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente y en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar su respectivo pasaporte.		
f) Registro Único Tributario (RUT). El proponente deberá presentar con su propuesta, el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN-. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá acreditar cada uno de sus integrantes, no obstante, lo anterior, en caso de resultar favorecido en el presente proceso de selección, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal para la suscripción del correspondiente contrato.	Aporta copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN del señor RAMIRO ORTIZ SEGURA.	CUMPLE
g) Definición Militar. La Corporación Concejo Municipal de Armenia, verificará que el proponente cuente con su situación militar definida en los casos establecidos por la Ley. Si el Representante Legal de la Persona Jurídica, el Proponente Persona Natural o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, son hombres con edad menor o igual a 50 años de edad, deberán aportar copia de la libreta militar. No aplica para los beneficiarios del articulo 42 de la ley 1861 de 2017.	N/A	N/A
Aportes al Sistema General de Seguridad Social. Personas Naturales: El Proponente Persona Natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los certificados de afiliación se deben presentar con	El proponente no presentó certificación relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, ni allegó manifestación o certificación en la cual acreditara no encontrarse obligado legalmente a efectuar dichos aportes, conforme a lo exigido expresamente en la invitación pública. En consecuencia, no fue posible para la	NO CUMPLE

fecha de expedición no mayor al treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación Cuando la Persona Natural tenga personal a cargo, deberá aportar el formato 6 dispuesto para ello, donde se certifique el pago de los últimos seis (6) meses de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según corresponda. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito con respecto al personal vinculado en Colombia. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación. **Personas Jurídicas:** Cuando el Proponente sea una Persona Jurídica, debe presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho-documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los (últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de	entidad verificar el cumplimiento del requisito establecido dentro de las condiciones del proceso de selección, situación que deberá ser objeto de la correspondiente evaluación conforme a las reglas previstas en la invitación pública y la normatividad aplicable.	

constituida, deberá acreditar los pago a la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia En caso de Consorcio o Unión temporal deberá aportarse la de todos los integrantes que lo conforman según sea el caso. **NOTA1**: La Corporación Concejo Municipal de Armenia, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma, En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Corporación Concejo Municipal de Armenia verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación. **NOTA 2: DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL:** Los documentos y certificaciones firmados por Contador Público o Revisor Fiscal, (si requiere de revisor fiscal) deberán acompañarse de fotocopia de la		

cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta. **NOTA 3: SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.		
Formato único de hoja de vida de la función pública para persona natural o para persona jurídica. El Proponente Persona Natural, deberá aportar el Formato Único de Hoja de vida dispuesto por la Función Pública para ello, debidamente diligenciado y firmado. En el caso de personas jurídicas, deben aportar el Formato de Hoja de Vida de la función pública de la Persona Jurídica. En el caso de Proponente Plural, deberá aportarse el Formato de Hoja de Vida de sus integrantes según corresponda.	El proponente NO APORTO hoja de vida de persona natural del Departamento Administrativo de la Función Publica.	NO CUMPLE
Declaración de Rentas. El Proponente Persona Natural o Persona Jurídica, así como cada uno de los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la Declaración de Rentas del año inmediatamente anterior, presentada ante la DIAN (En el evento de ser declarantes de renta).	El proponente no aportó la Declaración de Renta correspondiente al año inmediatamente anterior presentada ante la DIAN, ni allegó la respectiva Declaración de Bienes y Rentas en el formato dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, según correspondiera a su naturaleza jurídica, debidamente diligenciada y suscrita, conforme a lo exigido expresamente en la invitación	NO CUMPLE

En caso contrario, deberán aportar la Declaración de Bienes y Rentas del año inmediatamente, en formato dispuesto por la Función Pública para Persona Natural o para Persona Jurídica, según corresponda, debidamente diligenciado y firmado.	pública. En consecuencia, no fue posible verificar el cumplimiento del requisito documental establecido dentro del proceso de selección.	
Compromiso Anticorrupción: El Proponente Persona Natural o el Representante Legal del Proponente Persona jurídica y todos los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deberán diligenciar el compromiso anticorrupción conforme al formato anexo de la invitación. (Formato 9).	El proponente no aportó el documento correspondiente al Compromiso Anticorrupción conforme al formato anexo establecido en la invitación pública (Formato 9), debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural, representante legal o integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, según correspondiera. En consecuencia, no fue posible verificar el cumplimiento del requisito documental exigido dentro de las condiciones del proceso de selección.	NO CUMPLE
Ausencias de Inhabilidades e Incompatibilidades o Prohibiciones para contratar con el Estado. El Proponente Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica y todos los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal deberán diligenciar el formato de inhabilidades e incompatibilidades. en la cual se certifica que no están incursos en las diferentes causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar (Formato 10).	El proponente no aportó el formato correspondiente a la declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado (Formato 10), debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural, representante legal o integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, según correspondiera, mediante el cual se certifica no encontrarse incurso en causales que impidan contratar con entidades estatales. En consecuencia, no fue posible verificar el cumplimiento del requisito documental exigido en la invitación pública.	NO CUMPLE
Declaración de multas y demás sanciones por incumplimientos contractuales. Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011 el Proponente Persona Natural o el Representante Legal de la Persona jurídica y todos los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal deberán diligenciar el formato de DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO, que hubiesen sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. En caso de no tener	El proponente anexo el correspondiente formato SIN MULTAS.	CUMPLE

multas o sanciones, deberá indicar SIN MULTAS - SIN SANCIONES. (Formato 11).		
Certificado De Responsabilidad Fiscal. La Corporación Concejo Municipal de Armenia, verificará que ni el proponente, ni su representante legal (si a ello hubiera lugar), se encuentren sancionados fiscalmente para participar en el proceso.	La Entidad realizó la validación del Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona natural el cual tiene código de verificación 6185193260428101859	CUMPLE
Certificado De Antecedentes Disciplinarios La Corporación Concejo Municipal de Armenia, verificara que ni el proponente, ni su representante legal (si a ello hubiera lugar), se encuentren sancionados disciplinariamente para participar en el proceso.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural el cual tiene código de verificación 295009424	CUMPLE
Certificado De Antecedentes Judiciales. La Corporación Concejo Municipal de Armenia verificara que ni el proponente (Persona Natural), ni el representante (Persona jurídica), registre antecedentes judiciales para participar en el proceso.	La Entidad realizó la consulta el día 28/04/2026	CUMPLE
Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas. La Corporación Concejo Municipal de Armenia verificará que ni el proponente (Persona Natural), ni el representante (Persona jurídica) registre antecedentes vigentes de medidas correctivas para participar en el proceso.	La Entidad realizó la validación del Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas del proponente el cual tiene código de verificación No. **139090889**	CUMPLE
Certificado De Registro De Deudores Alimentarios (REDAM). El proponente Persona Natural, el Representante Legal de la Persona jurídica y cada uno de los Integrantes del proponente plural deberá aportar Certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM - expedido por el Ministerio de las tecnologias de la información y la comunicación https://www.redam.gov.co/.	NO APORTO EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS.	NO CUMPLE.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	Acreditación del requisito	PROPONENTE RAMIRO ORTIZ SEGURA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El Proponente persona natural o persona jurídica, deberá contar con establecimiento de comercio en el Departamento del Quindío, cuyo objeto social o actividad económica, debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se verificará en el Certificado de Cámara de Comercio; el presente requisito se establece toda vez que se requiere que en la ejecución del contrato el contratista este en la capacidad de atender el servicio en el momento que surja necesidades de manera inmediata, o para aquellos casos que se presenten imprevistos garantizando que no existan retrasos de parte del Contratista. En caso de Unión Temporal o Consorcio, al menos uno de sus integrantes, deberá tener establecimiento de comercio en el Departamento del Quindío, en relación con lo antes señalado. No se aceptaran agencias, pues de conformidad con lo establecido en el código de Comercio, no tienen capacidad para obligarse.	Aporta certificado de existencia y representación legal donde se evidencia que el domicilio de la empresa es en el Departamento del Quindío (Q), además de ello establece como código CIIU G4741 que corresponde específicamente a comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL: **7.2.2.1. PERSONA NATURAL:** El Proponente deberá acreditar una experiencia general de TRES (3) AÑOS relacionada con el objeto del presente proceso de selección, el cual se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el registro mercantil. **7.2.2.2. PERSONA JURÍDICA:** Cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, la existencia deberá ser por lo menos de TRES (3) AÑOS relacionada con el objeto del presente proceso de selección, la cual se verificará a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la cámara de Comercio. **Nota:** En desarrollo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 criterios diferenciales para mipymes en el sistema de compras públicas del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, cuando se trate de empresas Mipyme domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia general será de mínimo DOS AÑOS (02) desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio o desde la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia	El proponente acredito su experiencia general, con matrícula desde el 31 de mayo de 2013.	CUMPLE

y Representación Legal, según sea el caso. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicaran si por lo menos uno de los integrantes acredita que bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 tiene la calidad de mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de mipyme no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA La experiencia específica se acreditará en MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS con entidades públicas o privadas ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, dichos contratos deberán tener en su objeto relación directa con el objeto del presente proceso de selección cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial. En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal. **Nota 1:** En desarrollo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras publicas"* del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el articulo 3 del Decreto 1860 de 2021; cuando se trate de Mipyme domiciliadas en Colombia: la condición de experiencia específica, podrá ser acreditada con la presentación de máximo TRES (03) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección y que tengan relación directa con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el articulo 2.2.1.2.4.2.14.del Decreto 1082 de 2015 y/o tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de mipyme no rige en las convocatorias imitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082	El proponente no aportó certificaciones, contratos, actas de liquidación, actas de recibo final o demás documentos idóneos que permitieran acreditar la experiencia específica exigida dentro de la invitación pública, esto es, contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas que guardaran relación directa con el objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria correspondiera como mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. En consecuencia, no fue posible verificar el cumplimiento del requisito habilitante relacionado con la experiencia específica exigida dentro de las condiciones del proceso.	NO CUMPLE

de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los documentos que se establecen a continuación en orden de preponderancia con el fin de complementar la información solicitada: **7.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS.** La experiencia especifica del proponente, será verificada de manera directa por la Entidad para lo cual el Proponente deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos para verificar el objeto y el valor del contrato así: I. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en la presente invitación. II. Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida. III. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida. **7.4. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL SUSCRITOS CON PARTICULARES PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS** El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país (Información que se verificará en el Certificado de Experiencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio)		

en la cual conste indique la información requerida en la presente invitación II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica). La certificación aportada debe contener los datos requeridos en la presente invitación. III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación y el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia, facturación de la ejecución del contrato, Resolución de la DIAN de la facturación correspondiente a la facturación aportada. **7.5. NOTAS COMUNES AL REQUISITO DE EXPERIENCIA** **NOTA 1:** Las certificaciones que se acredite la experiencia deberán estar firmadas por el Representante legal o funcionario competente de la entidad contratante e indicar como mínimo lo siguiente: • Entidad contratante. teléfono y dirección. • Número del Contrato (en caso de que exista) • Nombre del contratista. (Si se ejecutó en union temporal o consorcio identiticar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). • Objeto del contrato. • Valor final del contrato **NOTA 2:** La Corporación del Concejo Municipal de Armenia se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, Y A FIN DE CORROBORAR LA MISMA solicitar los soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. **NOTA 3:** Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminando las actividades correspondientes a la experiencia requerida y		

su valor. En este evento el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada según la necesidad de la entidad a través de las respectivas facturas y/o actas de liquidación. **NOTA 4.** Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en la presente invitación. **NOTA 5:** En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. **NOTA 6.** Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe. **NOTA 7.** En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación.		

NOTA: Se deja constancia en el presente informe de evaluación que, en el marco del proceso de selección limitado a MIPYMES y en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente acreditó la condición mediante la documentación aportada para solicitar la limitación.

Se notifica al proponente RAMIRO ORTIZ SEGURA., que la propuesta presentada **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA, No. CCMAQ-SMIC-002-2026.

Por tanto, se solicita al proponente RAMIRO ORTIZ SEGURA que, dentro del término establecido para la presentación de observaciones al informe de evaluación, allegue las aclaraciones, subsanaciones y documentos requeridos conforme a las observaciones efectuadas en el presente informe y a las condiciones establecidas en la invitación pública. Lo anterior, teniendo en cuenta que la propuesta presentada corresponde actualmente a la oferta ubicada en el primer orden de elegibilidad por menor valor ofertado dentro del proceso de selección, razón por la cual la entidad procederá a verificar el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes una vez vencido el término otorgado para subsanar y complementar la documentación faltante.

En caso de que no sea presentado dentro del término establecido, la aclaración o subsanación respectiva, se procederá de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2, procedimiento para la contratación de mínima cuantía numeral 4º; respecto de las ofertas admitidas, aclarando que el precio es el factor de selección del proponente.

PROPUESTA SUPER TINTAS Y SUMINISTROS S.A.S.

1. REQUISITOS TÉCNICOS

REQUISITO TECNICO	Acreditación del requisito	CUMPLE / NO CUMPLE
FORMATO 5 – PROPUESTA ECONÓMICA.	Aporta el formato 5 de la propuesta económica.	**CUMPLE**

1. Computador – TODO EN UNO

Característica	Requisito mínimo	CANTIDAD	Propuesta presentada por **SUPER TINTAS Y SUMINISTROS S.A.S**.	EVALUACIÓN OFERTA
Modelo y Marca	Marca reconocida, incluye monitor, teclado y mouse del fabricante	1	$4.365.120	CUMPLE
Tipo de chasis	Todo en uno			
Pantalla	21.5 pulgadas, Full HD o superior			
Gráficos	Integrados en el procesador			
Procesador	Procesador con arquitectura año 2022 o superior			
Memoria RAM	16 GB DDR4 mínimo, ampliable			
Almacenamiento	SSD NVMe 256 GB mínimo			
Sistema operativo	Windows 11 Home 64 bits o superior			
Conectividad	LAN Ethernet 10/100/1000 compatible IPv4 e IPv6			
Puertos USB	4 mínimo, 2 USB 3.0 o superior			
Puerto de video	HDMI o equivalente			
Teclado y Mouse	Español, incluye ñ, conexión USB o inalámbrica			
Conector de audio	3.5 mm estándar			
Adaptador de corriente	110 VAC			

2. Computadores – Tipo Torre		CANTIDAD	**Propuesta presentada por SUPER TINTAS Y SUINISTROS S.A.S.**	EVALUACIÓN OFERTA
Característica	**Requisito mínimo**			
Modelo y Marca	Marca reconocida, incluye monitor, teclado y mouse del fabricante	4	$15.953.000	CUMPLE
Tipo de chasis	mini torre con monitor			
Pantalla	21.5 pulgadas, Full HD o superior			
Gráficos	Integrados en el procesador			
Procesador	Procesador con arquitectura año 2023 o superior			
Memoria RAM	16 GB DDR4 mínimo			
Almacenamiento				
Sistema operativo				

Conectividad Puertos USB Puerto de video Teclado y Mouse Conector de audio Adaptador de corriente	SSD NVMe 512 GB mínimo Windows 11 Home 64 bits o superior LAN Ethernet 10/100/1000 compatible IPv4 e IPv6 4 mínimo, 2 USB 3.0 o superior HDMI o equivalente Español, incluye ñ, conexión USB o inalámbrica 3.5 mm estándar 110 VAC			

3. Impresora: tipo Multifuncional				
Característica	**Requisito**	CANTIDAD	Propuesta presentada por RAMIRO ORTIZ SEGURA	**EVALUACIÓN OFERTA**
Tipo	Láser monocromática, impresión, copia y escaneo Láser blanco y negro 25 ppm mínimo 1200 × 600 dpi mínimo Plano integrado, 600 × 600 dpi mínimo 30 hojas mínimo 250 hojas mínimo Automática USB 2.0 o superior, Ethernet, opcional WiFi Windows 10 y 11 Cartucho tóner de alto rendimiento 10.000 páginas mensuales mínimo	1	$1.428.000	CUMPLE

Conclusión:

Al revisar la oferta de **SUPER TINTAS Y SUMINISTROS S.A.S.** identificado con NIT 901.145.571-5, se debe tener como consideración que es una oferta con posible precio artificialmente bajo debido a la aplicación de la metodología establecida en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente que establece entre otros aspectos lo siguiente:

> *En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.*
>
> *Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que a la letra consagra

> "*Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones,*

el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas"

Teniendo de presente la anterior consideración y en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN elaborado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, se procederá a realizar un análisis de los precios ofertados con la *"metodología absoluta"* que indica que *La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal*.

Es así como se realizó el siguiente análisis:

La Corporación Concejo de Armenia, dentro el proceso de evaluación de proceso N° CCMAQ-SMIC-002-2026, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 y teniendo como referencia lo dispuesto en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en el Numeral 2.1.1 En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado. Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas. La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. La Corporación Concejo de Armenia procedió a la aplicación de HERRAMIENTA_APAB de la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente bajas, dando como resultado los descrito en el siguiente cuadro:

Cuadro 01: APAB_Información



Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

HERRAMIENTA DE ANÁLISIS PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Notas

1) La siguiente herramienta se configura cómo un mecanismo que coadyuve a las Entidades Estatales a realizar el ejercicio de revisión y análisis de las ofertas recibidas en los procesos de contratación, de conformidad con los lineamientos definidos en la " *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* ", ANCP - CCE.

2) Es importante indicar que la herramienta se constituye como un insumo para realizar el ejercicio de análisis, sin embargo, es obligatorio reiterar que la Entidad se encuentra facultada y deberá realizar los análisis adicionales que considere necesarios de acuerdo con las particularidades del proceso de selección o determinar la metodología que considere con base en la que validarán los precios artificialmente bajos. Esto, en virtud del principio de autonomía de la voluntad que les otorga el ordenamiento jurídico.

3) Para su uso, deberán diligenciar las celdas de color azul.

4) La hoja "APAB_Resultados" se retroalimenta de manera automática con el diligenciamiento de la hoja "APAB_Informacion"

5) Si la Entidad tiene un mayor número de ofertas habilitadas en el proceso, se recomienda incluir filas adicionales en la hoja "APAB_Información" y ajustar las fórmulas en la hoja "APAB_Resultados".

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	**$ 27.976.900,00**
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	**NO**

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios
1	RAMIRO ORTIZ SEGURA	$ 19.200.000,00
2	SUPERTINTAS Y SUMINSTROS SAS	$ 21.746.120,00
3	INGCOPRINT SAS	$ 22.381.440,00
4	TECNISOFTWARE SAS	$ 23.720.000,00

Cuadro 02: APAB_Resultados

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	4
Método de comparación a utilizar	Absoluta

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	No aplica
Desviación estandar	No aplica
Valor mínimo aceptable	No aplica
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 27.976.900,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado del contrato
1	RAMIRO ORTIZ SEGURA	$ 19.200.000,00	-31,37%
2	SUPERTINTAS Y SUMINSTROS SAS	$ 21.746.120,00	-22,27%
3	INGCOPRINT SAS	$ 22.381.440,00	-20,00%
4	TECNISOFTWARE SAS	$ 23.720.000,00	-15,22%

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a las ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Así las cosas, se evidencia con respecto al proponente SUPER TINTAS Y SUMINISTROS S.A.S.; presenta propuesta con PRECIO PRESUNTAMENTE ARTIFICIALMENTE BAJO, toda vez que el valor ofertado, equivalente a VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($21.746.120) está un 22.27% por debajo del precio establecido por la entidad.

Desde el punto de vista económico, para la entidad puede ser atractivo un ofrecimiento hecho en los términos que en dichas propuestas se plantea, pero ello genera duda en satisfacer la necesidad del objeto de la Invitación Pública Mínima Cuantía CCMAQ-SMIC-002-2026, además según las condiciones de la Invitación Pública, los proponentes en su oferta económica deben proyectar todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece que la entidad debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que puede ser artificialmente baja, **se le requiere al proponente SUPER TINTAS Y SUMINISTROS S.A.S., presentar las explicaciones e indicar las razones por las cuales presentan una propuesta económica con precios presuntamente artificialmente bajos, con sujeción a lo siguiente:**

El proponente **SUPER TINTAS Y SUMINISTROS S.A.S.**, **deberá explicar por escrito y en detalle el valor de la oferta económica presentada para el presente proceso, donde la explicación deberá ser completa para permitir el análisis completo de la integral y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.**

En la aclaración de la oferta presentada, el proponente **SUPER TINTAS Y SUMINISTROS S.A.S**, **deberán presentar la desegregación de su oferta económica, de acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente, es decir bajo la siguiente formula:**

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (Insumos, equipos, personal) + Gastos generales + Imprevistos + Utilidad

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	(A) COSTO DEL SERVICIO	(B) GASTOS GENERALES	© IMPREVISTOS	(D) UTILIDAD	VALOR OFERTADO (SUMATORIA COLUMNAS A, B, C Y D)
1	**Computador – TODO EN UNO**	1					
2	**Computadores –Tipo Torre**	4					
3	**Impresora: tipo Multifuncional**	1					
TOTAL			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

EN LA JUSTIFICACIÓN O EXPLICACIÓN QUE SUSTENTE EL VALOR OFRECIDO, EL PROPONENTE DEBE INDICAR EN FORMA CLARA SI ESTÁN INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES DE ORDEN NACIONAL Y LOCAL (COMO ESTAMPILLAS), ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS GASTOS ASOCIADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (PERSONAL, MATERIALES, TRANSPORTE, IMPREVISTOS, UTILIDAD, INSUMOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC.).

La no aclaración y desagregación del valor de la oferta económica, en los términos y condiciones anteriormente requeridos, será causal de rechazo de la oferta.

Adicionalmente deberá **certificar** que, en el evento de aceptarse la oferta por el valor propuesto, no se generarán pérdidas económicas para el proponente-contratista, ni por ello se desmejorará la calidad del Servicio objeto del presente proceso y no se iniciaran acciones legales orientadas a la declaratoria de la ruptura del equilibrio económico por el valor de la oferta aceptada, dado que se verificaron con suficiencia los términos y condiciones técnicas y económicas del proceso por parte del proponente.

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURIDICOS.

PROPONENTE SUPER TINTAS Y SUMINISTROS S.A.S.		
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	**ACREDITACIÓN DEL REQUISITO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
e) Carta de presentación de la Oferta. Presentar carta de presentación de la oferta (Formato 1) suscrita por la persona natural el representante legal de la persona jurídica o el representante designado en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder autenticado que así lo faculte.	El proponente aportó carta de presentación de la oferta conforme al Formato 1 establecido en la invitación pública, documento que se encuentra suscrito por quien presenta la propuesta	CUMPLE

f) Certificado de constitución, existencia y representación legal. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que se verificará: 1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación. 2. Que el objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, guarde relación con el objeto del contrato a celebrar. 3. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. 4. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización. también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568 1569 y 1571 del código Civil.	El proponente aportó Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío con fecha del 06 de abril de 2026, documento mediante el cual se verificó la existencia jurídica de la persona jurídica, su representación legal y demás condiciones exigidas dentro de la invitación pública. Así mismo, se verificó que el objeto social registrado dentro del Certificado de Existencia y Representación Legal guarda relación con el objeto del presente proceso de selección, evidenciándose conexidad con actividades asociadas al sector tecnológico e informático, lo cual resulta acorde con las necesidades contractuales relacionadas con la adquisición de equipos de cómputo e impresoras requeridas por la entidad.	CUMPLE

6. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la Republica de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión temporal estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los Integrantes.		
g) Registro Mercantil. Si es persona natural deberá encontrarse registrada en la Cámara de Comercio correspondiente, para lo	N/A	N/A

cual deberá adjuntar el certificado de inscripción del establecimiento expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a treinta (30) días calendario contado desde el cierre del presente proceso de selección. En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión temporal estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los Integrantes.		
h) Acreditación de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformadas por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben aportar el documento de Constitución, el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente: 1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, Señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Union Temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa. Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Concejo Municipal de Armenia. La extensión	NA	NA

de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. 2. El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato. 3. Identificar a cada uno de sus Integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y su domicilio. 4. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o Unión Temporal. Deberá constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. 5. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. 6. El compromiso consorcial o de unión temporal debe estar debidamente suscrito por los representantes legales de sus integrantes, cuando corresponda a persona jurídica o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. 7. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.		
Cédula de Ciudadanía. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del proponente persona natural, según sea el caso, o en caso de consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes. Para el caso de persona natural	Aporta copia de la cédula de ciudadanía de la señora ALEJANDRA GARZON SOTO en calidad de representante legal de la entidad SUPER TINTAS Y SUMINISTROS S.A.S.	CUMPLE

extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar copia de la cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente y en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar su respectivo pasaporte.		
h) Registro Único Tributario (RUT). El proponente deberá presentar con su propuesta, el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN-. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá acreditar cada uno de sus integrantes, no obstante, lo anterior, en caso de resultar favorecido en el presente proceso de selección, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal para la suscripción del correspondiente contrato.	Aporta copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN de SUPERTINTAS Y SUMINISTROS S.A.S.	CUMPLE
i) Definición Militar. La Corporación Concejo Municipal de Armenia, verificará que el proponente cuente con su situación militar definida en los casos establecidos por la Ley. Si el Representante Legal de la Persona Jurídica, el Proponente Persona Natural o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, son hombres con edad menor o igual a 50 años de edad, deberán aportar copia de la libreta militar. No aplica para los beneficiarios del articulo 42 de la ley 1861 de 2017.	N/A	N/A
Aportes al Sistema General de Seguridad Social. Personas Naturales: El Proponente Persona Natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los certificados de afiliación se deben presentar con	EL PROPONENTE APORTÓ LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, ALLEGANDO LA RESPECTIVA PLANILLA DE PAGO Y DEMÁS SOPORTES PERTINENTES CONFORME A LO EXIGIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA. EN CONSECUENCIA, LA ENTIDAD VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DEL	CUMPLE

fecha de expedición no mayor al treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación Cuando la Persona Natural tenga personal a cargo, deberá aportar el formato 6 dispuesto para ello, donde se certifique el pago de los últimos seis (6) meses de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según corresponda. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito con respecto al personal vinculado en Colombia. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación. **Personas Jurídicas:** Cuando el Proponente sea una Persona Jurídica, debe presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho-documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los (últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de	REQUISITO HABILITANTE RELACIONADO CON LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	

constituida, deberá acreditar los pago a la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia En caso de Consorcio o Unión temporal deberá aportarse la de todos los integrantes que lo conforman según sea el caso. **NOTA1**: La Corporación Concejo Municipal de Armenia, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma, En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Corporación Concejo Municipal de Armenia verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación. **NOTA 2: DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL:** Los documentos y certificaciones firmados por Contador Público o Revisor Fiscal, (si requiere de revisor fiscal) deberán acompañarse de fotocopia de la		

cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta. **NOTA 3: SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.		
Formato único de hoja de vida de la función pública para persona natural o para persona jurídica. El Proponente Persona Natural, deberá aportar el Formato Único de Hoja de vida dispuesto por la Función Pública para ello, debidamente diligenciado y firmado. En el caso de personas jurídicas, deben aportar el Formato de Hoja de Vida de la función pública de la Persona Jurídica. En el caso de Proponente Plural, deberá aportarse el Formato de Hoja de Vida de sus integrantes según corresponda.	El proponente APORTO hoja de vida de persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública así como la hoja de vida de la función publica para persona jurídica.	CUMPLE
Declaración de Rentas. El Proponente Persona Natural o Persona Jurídica, así como cada uno de los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la Declaración de Rentas del año inmediatamente anterior, presentada ante la DIAN (En el evento de ser declarantes de renta).	El proponente **APORTÓ** La Declaración de Renta correspondiente al año inmediatamente anterior presentada ante la DIAN, y allegó la respectiva Declaración de Bienes y Rentas en el formato dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, según correspondiera a su naturaleza jurídica, debidamente diligenciada y suscrita, conforme a lo exigido	CUMPLE

En caso contrario, deberán aportar la Declaración de Bienes y Rentas del año inmediatamente, en formato dispuesto por la Función Pública para Persona Natural o para Persona Jurídica, según corresponda, debidamente diligenciado y firmado.	expresamente en la invitación pública.	
Compromiso Anticorrupción: El Proponente Persona Natural o el Representante Legal del Proponente Persona jurídica y todos los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deberán diligenciar el compromiso anticorrupción conforme al formato anexo de la invitación. (Formato 9).	El proponente aportó el documento correspondiente al Compromiso Anticorrupción conforme al Formato 9 anexo a la invitación pública, debidamente diligenciado y suscrito, dando cumplimiento al requisito documental exigido dentro de las condiciones del presente proceso de selección.	CUMPLE
Ausencias de Inhabilidades e Incompatibilidades o Prohibiciones para contratar con el Estado. El Proponente Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica y todos los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal deberán diligenciar el formato de inhabilidades e incompatibilidades. en la cual se certifica que no están incursos en las diferentes causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar (Formato 10).	El proponente aportó el formato correspondiente a la declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado (Formato 10), debidamente diligenciado y suscrito, mediante el cual certifica no encontrarse incurso en causales que le impidan contratar con entidades estatales, dando cumplimiento al requisito documental exigido en la invitación pública.	CUMPLE
Declaración de multas y demás sanciones por incumplimientos contractuales. Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011 el Proponente Persona Natural o el Representante Legal de la Persona jurídica y todos los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal deberán diligenciar el formato de DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO, que hubiesen sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. En caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar	El proponente anexo el correspondiente formato SIN MULTAS.	CUMPLE

SIN MULTAS - SIN SANCIONES. (Formato 11).		
Certificado De Responsabilidad Fiscal. La Corporación Concejo Municipal de Armenia, verificará que ni el proponente, ni su representante legal (si a ello hubiera lugar), se encuentren sancionados fiscalmente para participar en el proceso.	La Entidad realizó la validación del Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona natural el cual tiene código de verificación 1002636970260428131415 La Entidad realizó la validación del Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica el cual tiene código de verificación 9011455715260428131510	CUMPLE
Certificado De Antecedentes Disciplinarios La Corporación Concejo Municipal de Armenia, verificara que ni el proponente, ni su representante legal (si a ello hubiera lugar), se encuentren sancionados disciplinariamente para participar en el proceso.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural el cual tiene código de verificación 295024902 Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica el cual tiene código de verificación 295024939	CUMPLE
Certificado De Antecedentes Judiciales. La Corporación Concejo Municipal de Armenia verificara que ni el proponente (Persona Natural), ni el representante (Persona jurídica), registre antecedentes judiciales para participar en el proceso.	La Entidad realizó la consulta el día 28/04/2026	CUMPLE
Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas. La Corporación Concejo Municipal de Armenia verificará que ni el proponente (Persona Natural), ni el representante (Persona jurídica) registre antecedentes vigentes de medidas correctivas para participar en el proceso.	La Entidad realizó la validación del Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas de la persona natural el cual tiene código de verificación No. 139111677 La Entidad realizó la validación del Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas de la persona juridica el cual tiene código de verificación No. 139111807	CUMPLE
Certificado De Registro De Deudores Alimentarios (REDAM). El proponente Persona Natural, el Representante Legal de la Persona jurídica y cada uno de los Integrantes del proponente plural deberá aportar Certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM - expedido por el Ministerio de las tecnologias de la información y la comunicación	El proponente aporto el correspondiente certificado REDAM. No esta inscrito como deudor alimentario.	CUMPLE.

https://www.redam.gov.co/.		

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	Acreditación del requisito	PROPONENTE SUPER TINTAS Y SUMINISTROS S.A.S.
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El Proponente persona natural o persona jurídica, deberá contar con establecimiento de comercio en el Departamento del Quindío, cuyo objeto social o actividad económica, debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se verificará en el Certificado de Cámara de Comercio; el presente requisito se establece toda vez que se requiere que en la ejecución del contrato el contratista este en la capacidad de atender el servicio en el momento que surja necesidades de manera inmediata, o para aquellos casos que se presenten imprevistos garantizando que no existan retrasos de parte del Contratista. En caso de Unión Temporal o Consorcio, al menos uno de sus integrantes, deberá tener establecimiento de comercio en el Departamento del Quindío, en relación con lo antes señalado. No se aceptaran agencias, pues de conformidad con lo establecido en el código de Comercio, no tienen capacidad para obligarse.	Aporta certificado de existencia y representación legal donde se evidencia que el domicilio de la empresa es en el Departamento del Quindío (Q), además de ello su objeto social guarda relación con el objeto del contrato a desarrollar cumpliendo con el requisito.	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL: **7.2.2.1. PERSONA NATURAL:** El Proponente deberá acreditar una experiencia general de TRES (3) AÑOS relacionada con el objeto del presente proceso de selección, el cual se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el registro mercantil. **7.2.2.2. PERSONA JURÍDICA:** Cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, la existencia deberá ser por lo menos de TRES (3) AÑOS relacionada con el objeto del presente proceso de selección, la cual se verificará a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la cámara de Comercio. **Nota:** En desarrollo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 criterios diferenciales para mipymes en el sistema de compras públicas del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, cuando se trate de empresas Mipyme domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia general será de	El proponente acredito su experiencia general, con matrícula desde el 15 de enero de 2018, cumpliendo con el requisito solicitado.	CUMPLE

mínimo DOS AÑOS (02) desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio o desde la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal, según sea el caso. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicaran si por lo menos uno de los integrantes acredita que bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 tiene la calidad de mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de mipyme no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA La experiencia específica se acreditará en MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS con entidades públicas o privadas ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, dichos contratos deberán tener en su objeto relación directa con el objeto del presente proceso de selección cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial. En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal. **Nota 1:** En desarrollo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas"* del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; cuando se trate de Mipyme domiciliadas en Colombia: la condición de experiencia específica, podrá ser acreditada con la presentación de máximo TRES (03) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección y que tengan relación directa con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el articulo 2.2.1.2.4.2.14.del Decreto 1082 de 2015 y/o tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de mipyme no rige	El proponente aporto certificado de cumplimiento de contrato con la institución educativa INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO CHIPRE por valor de $24.506.860. El proponente aporto certificado de cumplimiento de contrato con el MUNICIPIO DE MONTENEGRO por valor de $17.277.400.	CUMPLE

en las convocatorias imitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los documentos que se establecen a continuación en orden de preponderancia con el fin de complementar la información solicitada: **7.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS.** La experiencia especifica del proponente, será verificada de manera directa por la Entidad para lo cual el Proponente deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos para verificar el objeto y el valor del contrato así: IV. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en la presente invitación. V. Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida. VI. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida. **7.4. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL SUSCRITOS CON PARTICULARES PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS** El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: IV. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país (Información que se verificará en el		

Certificado de Experiencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio) en la cual conste indique la información requerida en la presente invitación V. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica). La certificación aportada debe contener los datos requeridos en la presente invitación. VI. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación y el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia, facturación de la ejecución del contrato, Resolución de la DIAN de la facturación correspondiente a la facturación aportada. **7.5. NOTAS COMUNES AL REQUISITO DE EXPERIENCIA** **NOTA 1:** Las certificaciones que se acredite la experiencia deberán estar firmadas por el Representante legal o funcionario competente de la entidad contratante e indicar como mínimo lo siguiente: • Entidad contratante. teléfono y dirección. • Número del Contrato (en caso de que exista) • Nombre del contratista. (Si se ejecutó en union temporal o consorcio identiticar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). • Objeto del contrato. • Valor final del contrato **NOTA 2:** La Corporación del Concejo Municipal de Armenia se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, Y A FIN DE CORROBORAR LA MISMA solicitar los soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. **NOTA 3:** Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta,		

salvo que se acredite debidamente discriminando las actividades correspondientes a la experiencia requerida y su valor. En este evento el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada según la necesidad de la entidad a través de las respectivas facturas y/o actas de liquidación. **NOTA 4.** Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en la presente invitación. **NOTA 5:** En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. **NOTA 6.** Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe. **NOTA 7.** En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación.		

NOTA: Se deja constancia en el presente informe de evaluación que, en el marco del proceso de selección limitado a MIPYMES y en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente acreditó la condición mediante la documentación aportada para solicitar la limitación.

Se notifica al proponente SUPER TINTAS Y SUMINISTROS S.A.S. que, una vez realizada la verificación jurídica, técnica y financiera de la propuesta presentada dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. CCMAQ-SMIC-002-2026, se evidenció que la misma CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. No obstante, la entidad continuará el procedimiento de evaluación conforme al orden de elegibilidad derivado del menor valor ofertado, razón por la cual actualmente se encuentra a la espera de que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad allegue las aclaraciones y documentos requeridos dentro del término establecido en el cronograma del proceso. En consecuencia, en el evento en que dicho proponente no subsane, aclare o acredite adecuadamente los requisitos exigidos dentro del plazo correspondiente, la entidad procederá a continuar el análisis y verificación de las ofertas siguientes conforme al orden ascendente del valor ofertado, de acuerdo con las reglas previstas en la invitación pública y la normatividad aplicable.

En caso de que no sea presentado dentro del término establecido, la aclaración o subsanación respectiva, se procederá de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2, procedimiento para la contratación de mínima cuantía numeral 4º; respecto de las ofertas admitidas, aclarando que el precio es el factor de selección del proponente.

PROPUESTA INGCOPRINT S.A.S.

2. REQUISITOS TÉCNICOS

REQUISITO TECNICO	Acreditación del requisito	CUMPLE / NO CUMPLE
FORMATO 5 – PROPUESTA ECONÓMICA.	Aporta el formato 5 de la propuesta económica.	**CUMPLE**

1. Computador – TODO EN UNO

Característica	Requisito mínimo	CANTIDAD	Propuesta presentada por **INGCOPRINT S.A.S.**.	EVALUACIÓN OFERTA
Modelo y Marca	Marca reconocida, incluye monitor, teclado y mouse del fabricante	1	$4.350.560	CUMPLE
Tipo de chasis	Todo en uno			
Pantalla	21.5 pulgadas, Full HD o superior			
Gráficos	Integrados en el procesador			
Procesador	Procesador con arquitectura año 2022 o superior			
Memoria RAM	16 GB DDR4 mínimo, ampliable			
Almacenamiento	SSD NVMe 256 GB mínimo			
Sistema operativo	Windows 11 Home 64 bits o superior			
Conectividad	LAN Ethernet 10/100/1000 compatible IPv4 e IPv6			
Puertos USB	4 mínimo, 2 USB 3.0 o superior			
Puerto de video	HDMI o equivalente			
Teclado y Mouse	Español, incluye ñ, conexión USB o inalámbrica			
Conector de audio	3.5 mm estándar			
Adaptador de corriente	110 VAC			

2. Computadores – Tipo Torre		CANTIDAD	**Propuesta presentada por INGCOPRINT S.A.S.**	EVALUACIÓN OFERTA
Característica	**Requisito mínimo**			
Modelo y Marca	Marca reconocida, incluye monitor, teclado y mouse del fabricante	4	$16.888.480	CUMPLE
Tipo de chasis	mini torre con monitor			
Pantalla	21.5 pulgadas, Full HD o superior			
Gráficos	Integrados en el procesador			
Procesador	Procesador con arquitectura año 2023 o superior			
Memoria RAM				
Almacenamiento				

Sistema operativo	16 GB DDR4 mínimo SSD NVMe 512 GB mínimo Windows 11 Home 64 bits o superior LAN Ethernet 10/100/1000 compatible IPv4 e IPv6 4 mínimo, 2 USB 3.0 o superior HDMI o equivalente Español, incluye ñ, conexión USB o inalámbrica 3.5 mm estándar 110 VAC			
Conectividad				
Puertos USB				
Puerto de video				
Teclado y Mouse				
Conector de audio				
Adaptador de corriente				

3. Impresora: tipo Multifuncional				
Característica	**Requisito**	CANTIDAD	Propuesta presentada por INGCOPRINT S.A.S.	**EVALUACIÓN OFERTA**
Tipo	Láser monocromática, impresión, copia y escaneo Láser blanco y negro 25 ppm mínimo 1200 × 600 dpi mínimo Plano integrado, 600 × 600 dpi mínimo 30 hojas mínimo 250 hojas mínimo Automática USB 2.0 o superior, Ethernet, opcional WiFi Windows 10 y 11 Cartucho tóner de alto rendimiento 10.000 páginas mensuales mínimo	1	$1.142.400	CUMPLE

Conclusión:

Al revisar la oferta de **INGCOPRINT S.A.S.** identificado con NIT 900709462-9, se debe tener como consideración que es una oferta con posible precio artificialmente bajo debido a la aplicación de la metodología establecida en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente que establece entre otros aspectos lo siguiente:

> *En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.*
>
> *Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que a la letra consagra

> "*Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones,*

el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas"

Teniendo de presente la anterior consideración y en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN elaborado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, se procederá a realizar un análisis de los precios ofertados con la *"metodología absoluta"* que indica que *La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal*.

Es así como se realizó el siguiente análisis:

La Corporación Concejo de Armenia, dentro el proceso de evaluación de proceso N° CCMAQ-SMIC-002-2026, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 y teniendo como referencia lo dispuesto en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en el Numeral 2.1.1 En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado. Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas. La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. La Corporación Concejo de Armenia procedió a la aplicación de HERRAMIENTA_APAB de la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente bajas, dando como resultado los descrito en el siguiente cuadro:

Cuadro 01: APAB_Información



Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

HERRAMIENTA DE ANÁLISIS PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Notas

1) La siguiente herramienta se configura cómo un mecanismo que coadyuve a las Entidades Estatales a realizar el ejercicio de revisión y análisis de las ofertas recibidas en los procesos de contratación, de conformidad con los lineamientos definidos en la " *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* ", ANCP - CCE.

2) Es importante indicar que la herramienta se constituye como un insumo para realizar el ejercicio de análisis, sin embargo, es obligatorio reiterar que la Entidad se encuentra facultada y deberá realizar los análisis adicionales que considere necesarios de acuerdo con las particularidades del proceso de selección o determinar la metodología que considere con base en la que validarán los precios artificialmente bajos. Esto, en virtud del principio de autonomía de la voluntad que les otorga el ordenamiento jurídico.

3) Para su uso, deberán diligenciar las celdas de color azul.

4) La hoja "APAB_Resultados" se retroalimenta de manera automática con el diligenciamiento de la hoja "APAB_Informacion"

5) Si la Entidad tiene un mayor número de ofertas habilitadas en el proceso, se recomienda incluir filas adicionales en la hoja "APAB_Información" y ajustar las fórmulas en la hoja "APAB_Resultados".

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	**$ 27.976.900,00**
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	**NO**

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios
1	RAMIRO ORTIZ SEGURA	$ 19.200.000,00
2	SUPERTINTAS Y SUMINSTROS SAS	$ 21.746.120,00
3	INGCOPRINT SAS	$ 22.381.440,00
4	TECNISOFTWARE SAS	$ 23.720.000,00

Cuadro 02: APAB_Resultados

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	4
Método de comparación a utilizar	Absoluta

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	No aplica
Desviación estandar	No aplica
Valor mínimo aceptable	No aplica
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 27.976.900,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado del contrato
1	RAMIRO ORTIZ SEGURA	$ 19.200.000,00	-31,37%
2	SUPERTINTAS Y SUMINSTROS SAS	$ 21.746.120,00	-22,27%
3	INGCOPRINT SAS	$ 22.381.440,00	-20,00%
4	TECNISOFTWARE SAS	$ 23.720.000,00	-15,22%

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a las ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Así las cosas, se evidencia con respecto al proponente INGCOPRINT S.A.S.; presenta propuesta con PRECIO PRESUNTAMENTE ARTIFICIALMENTE BAJO, toda vez que el valor ofertado, equivalente a VEINTI DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($22.381.440) está un 20.00% por debajo del precio establecido por la entidad.

Desde el punto de vista económico para la entidad puede ser atractivo un ofrecimiento hecho en los términos que en dichas propuestas se plantea, pero ello genera duda en satisfacer la necesidad del objeto de la Invitación Pública Mínima Cuantía CCMAQ-SMIC-002-2026, además según las condiciones de la Invitación Pública, los proponentes en su oferta económica deben proyectar todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece que la entidad debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que puede ser artificialmente baja, **se le requiere al proponente INGCOPRINT S.A.S., presentar las explicaciones e indicar las razones por las cuales presentan una propuesta económica con precios presuntamente artificialmente bajos, con sujeción a lo siguiente:**

El proponente **INGCOPRINT S.A.S.**, **deberá explicar por escrito y en detalle el valor de la oferta económica presentada para el presente proceso, donde la explicación deberá ser completa para permitir el análisis completo de la integral y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.**

En la aclaración de la oferta presentada, el proponente **INGCOPRINT S.A.S**, **deberán presentar la desegregación de su oferta económica, de acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente, es decir bajo la siguiente formula:**

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (Insumos, equipos, personal) + Gastos generales + Imprevistos + Utilidad

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	(A) COSTO DEL SERVICIO	(B) GASTOS GENERALES	© IMPREVISTOS	(D) UTILIDAD	VALOR OFERTADO (SUMATORIA COLUMNAS A, B, C Y D)
1	**Computador – TODO EN UNO**	1					
2	**Computadores –Tipo Torre**	4					
3	**Impresora: tipo Multifuncional**	1					
TOTAL			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

EN LA JUSTIFICACIÓN O EXPLICACIÓN QUE SUSTENTE EL VALOR OFRECIDO, EL PROPONENTE DEBE INDICAR EN FORMA CLARA SI ESTÁN INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES DE ORDEN NACIONAL Y LOCAL (COMO ESTAMPILLAS), ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS GASTOS ASOCIADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (PERSONAL, MATERIALES, TRANSPORTE, IMPREVISTOS, UTILIDAD, INSUMOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC.).

La no aclaración y desagregación del valor de la oferta económica, en los términos y condiciones anteriormente requeridos, será causal de rechazo de la oferta.

Adicionalmente deberá **certificar** que, en el evento de aceptarse la oferta por el valor propuesto, no se generarán pérdidas económicas para el proponente-contratista, ni por ello se desmejorará la calidad del Servicio objeto del presente proceso y no se iniciaran acciones legales orientadas a la declaratoria de la ruptura del equilibrio económico por el valor de la oferta aceptada, dado que se verificaron con suficiencia los términos y condiciones técnicas y económicas del proceso por parte del proponente.

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURIDICOS.

PROPONENTE INGCOPRINT S.A.S.		
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	**ACREDITACIÓN DEL REQUISITO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
i) Carta de presentación de la Oferta. Presentar carta de presentación de la oferta (Formato 1) suscrita por la persona natural el representante legal de la persona jurídica o el representante designado en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder autenticado que así lo faculte.	El proponente aportó carta de presentación de la oferta conforme al Formato 1 establecido en la invitación pública, documento que se encuentra suscrito por quien presenta la propuesta	CUMPLE

j) Certificado de constitución, existencia y representación legal. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que se verificará: 1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación. 2. Que el objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, guarde relación con el objeto del contrato a celebrar. 3. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. 4. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización. también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568 1569 y 1571 del código Civil.	El proponente aportó Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío con fecha del 27 de abril de 2026, documento mediante el cual se verificó la existencia jurídica de la persona jurídica, su representación legal y demás condiciones exigidas dentro de la invitación pública. Así mismo, se verificó que el objeto social registrado dentro del Certificado de Existencia y Representación Legal guarda relación con el objeto del presente proceso de selección, evidenciándose conexidad con actividades asociadas al sector tecnológico e informático, lo cual resulta acorde con las necesidades contractuales relacionadas con la adquisición de equipos de cómputo e impresoras requeridas por la entidad.	CUMPLE

7. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la Republica de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión temporal estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los Integrantes.		
k) Registro Mercantil. Si es persona natural deberá encontrarse registrada en la Cámara de Comercio correspondiente, para lo	N/A	N/A

cual deberá adjuntar el certificado de inscripción del establecimiento expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a treinta (30) días calendario contado desde el cierre del presente proceso de selección. En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión temporal estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los Integrantes.		
l) Acreditación de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformadas por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben aportar el documento de Constitución, el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente: 1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, Señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Union Temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa. Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Concejo Municipal de Armenia. La extensión	NA	NA

de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. 2. El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato. 3. Identificar a cada uno de sus Integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y su domicilio. 4. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o Unión Temporal. Deberá constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. 5. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. 6. El compromiso consorcial o de unión temporal debe estar debidamente suscrito por los representantes legales de sus integrantes, cuando corresponda a persona jurídica o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. 7. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.		
Cédula de Ciudadanía. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del proponente persona natural, según sea el caso, o en caso de consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes. Para el caso de persona natural	Aporta copia de la cédula de ciudadanía de la señora VALENTINA MARIN GALVIS en calidad de representante legal de la entidad INGCOPRINT S.A.S.	CUMPLE

extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar copia de la cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente y en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar su respectivo pasaporte.		
j) Registro Único Tributario (RUT). El proponente deberá presentar con su propuesta, el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN-. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá acreditar cada uno de sus integrantes, no obstante, lo anterior, en caso de resultar favorecido en el presente proceso de selección, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal para la suscripción del correspondiente contrato.	Aporta copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN de INGCOPRINT S.A.S.	CUMPLE
k) Definición Militar. La Corporación Concejo Municipal de Armenia, verificará que el proponente cuente con su situación militar definida en los casos establecidos por la Ley. Si el Representante Legal de la Persona Jurídica, el Proponente Persona Natural o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, son hombres con edad menor o igual a 50 años de edad, deberán aportar copia de la libreta militar. No aplica para los beneficiarios del articulo 42 de la ley 1861 de 2017.	N/A	N/A
Aportes al Sistema General de Seguridad Social. Personas Naturales: El Proponente Persona Natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los certificados de afiliación se deben presentar con	EL PROPONENTE APORTÓ LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, ALLEGANDO LA RESPECTIVA PLANILLA DE PAGO Y DEMÁS SOPORTES PERTINENTES CONFORME A LO EXIGIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA. EN CONSECUENCIA, LA ENTIDAD VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DEL	CUMPLE

fecha de expedición no mayor al treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación Cuando la Persona Natural tenga personal a cargo, deberá aportar el formato 6 dispuesto para ello, donde se certifique el pago de los últimos seis (6) meses de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según corresponda. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito con respecto al personal vinculado en Colombia. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación. **Personas Jurídicas:** Cuando el Proponente sea una Persona Jurídica, debe presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho-documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los (últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de	REQUISITO HABILITANTE RELACIONADO CON LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	

constituida, deberá acreditar los pago a la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia En caso de Consorcio o Unión temporal deberá aportarse la de todos los integrantes que lo conforman según sea el caso. **NOTA1**: La Corporación Concejo Municipal de Armenia, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma, En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Corporación Concejo Municipal de Armenia verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación. **NOTA 2: DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL:** Los documentos y certificaciones firmados por Contador Público o Revisor Fiscal, (si requiere de revisor fiscal) deberán acompañarse de fotocopia de la		

cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta. **NOTA 3: SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.		
Formato único de hoja de vida de la función pública para persona natural o para persona jurídica. El Proponente Persona Natural, deberá aportar el Formato Único de Hoja de vida dispuesto por la Función Pública para ello, debidamente diligenciado y firmado. En el caso de personas jurídicas, deben aportar el Formato de Hoja de Vida de la función pública de la Persona Jurídica. En el caso de Proponente Plural, deberá aportarse el Formato de Hoja de Vida de sus integrantes según corresponda.	El proponente APORTO hoja de vida de la función pública para persona jurídica.	CUMPLE
Declaración de Rentas. El Proponente Persona Natural o Persona Jurídica, así como cada uno de los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la Declaración de Rentas del año inmediatamente anterior, presentada ante la DIAN (En el evento de ser declarantes de renta).	El proponente **APORTÓ** La Declaración de Renta correspondiente al año inmediatamente anterior presentada ante la DIAN, debidamente diligenciada y suscrita, conforme a lo exigido expresamente en la invitación pública.	CUMPLE

En caso contrario, deberán aportar la Declaración de Bienes y Rentas del año inmediatamente, en formato dispuesto por la Función Pública para Persona Natural o para Persona Jurídica, según corresponda, debidamente diligenciado y firmado.		
Compromiso Anticorrupción: El Proponente Persona Natural o el Representante Legal del Proponente Persona jurídica y todos los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deberán diligenciar el compromiso anticorrupción conforme al formato anexo de la invitación. (Formato 9).	El proponente aportó el documento correspondiente al Compromiso Anticorrupción conforme al Formato 9 anexo a la invitación pública, debidamente diligenciado y suscrito, dando cumplimiento al requisito documental exigido dentro de las condiciones del presente proceso de selección.	CUMPLE
Ausencias de Inhabilidades e Incompatibilidades o Prohibiciones para contratar con el Estado. El Proponente Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica y todos los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal deberán diligenciar el formato de inhabilidades e incompatibilidades. en la cual se certifica que no están incursos en las diferentes causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar (Formato 10).	El proponente aportó el formato correspondiente a la declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado (Formato 10), debidamente diligenciado y suscrito, mediante el cual certifica no encontrarse incurso en causales que le impidan contratar con entidades estatales, dando cumplimiento al requisito documental exigido en la invitación pública.	CUMPLE
Declaración de multas y demás sanciones por incumplimientos contractuales. Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011 el Proponente Persona Natural o el Representante Legal de la Persona jurídica y todos los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal deberán diligenciar el formato de DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO, que hubiesen sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. En caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar	El proponente anexo el correspondiente formato SIN MULTAS.	CUMPLE

SIN MULTAS - SIN SANCIONES. (Formato 11).		
Certificado De Responsabilidad Fiscal. La Corporación Concejo Municipal de Armenia, verificará que ni el proponente, ni su representante legal (si a ello hubiera lugar), se encuentren sancionados fiscalmente para participar en el proceso.	La Entidad realizó la validación del Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona natural el cual tiene código de verificación 1092852153260428140436 La Entidad realizó la validación del Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona juridica el cual tiene código de verificación 9007094629260428140511	CUMPLE
Certificado De Antecedentes Disciplinarios La Corporación Concejo Municipal de Armenia, verificara que ni el proponente, ni su representante legal (si a ello hubiera lugar), se encuentren sancionados disciplinariamente para participar en el proceso.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural el cual tiene código de verificación 295028149 Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona juridica el cual tiene código de verificación 295028200	CUMPLE
Certificado De Antecedentes Judiciales. La Corporación Concejo Municipal de Armenia verificara que ni el proponente (Persona Natural), ni el representante (Persona jurídica), registre antecedentes judiciales para participar en el proceso.	La Entidad realizó la consulta el día 28/04/2026	CUMPLE
Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas. La Corporación Concejo Municipal de Armenia verificará que ni el proponente (Persona Natural), ni el representante (Persona jurídica) registre antecedentes vigentes de medidas correctivas para participar en el proceso.	La Entidad realizó la validación del Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas de la persona natural el cual tiene código de verificación No. 139115515 La Entidad realizó la validación del Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas de la persona juridica el cual tiene código de verificación No. 139115635	CUMPLE
Certificado De Registro De Deudores Alimentarios (REDAM). El proponente Persona Natural, el Representante Legal de la Persona jurídica y cada uno de los Integrantes del proponente plural deberá aportar Certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM - expedido por el Ministerio de las tecnologias de la información y la comunicación	El proponente aporto el correspondiente certificado REDAM. No esta inscrito como deudor alimentario.	CUMPLE.

https://www.redam.gov.co/.		

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	Acreditación del requisito	PROPONENTE INGCOPRINT S.A.S.
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El Proponente persona natural o persona jurídica, deberá contar con establecimiento de comercio en el Departamento del Quindío, cuyo objeto social o actividad económica, debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se verificará en el Certificado de Cámara de Comercio; el presente requisito se establece toda vez que se requiere que en la ejecución del contrato el contratista este en la capacidad de atender el servicio en el momento que surja necesidades de manera inmediata, o para aquellos casos que se presenten imprevistos garantizando que no existan retrasos de parte del Contratista. En caso de Unión Temporal o Consorcio, al menos uno de sus integrantes, deberá tener establecimiento de comercio en el Departamento del Quindío, en relación con lo antes señalado. No se aceptaran agencias, pues de conformidad con lo establecido en el código de Comercio, no tienen capacidad para obligarse.	Aporta certificado de existencia y representación legal donde se evidencia que el domicilio de la empresa es en el Departamento del Quindío (Q), además de ello su objeto social guarda relación con el objeto del contrato a desarrollar cumpliendo con el requisito.	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL: **7.2.2.1. PERSONA NATURAL:** El Proponente deberá acreditar una experiencia general de TRES (3) AÑOS relacionada con el objeto del presente proceso de selección, el cual se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el registro mercantil. **7.2.2.2. PERSONA JURÍDICA:** Cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, la existencia deberá ser por lo menos de TRES (3) AÑOS relacionada con el objeto del presente proceso de selección, la cual se verificará a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la cámara de Comercio. **Nota:** En desarrollo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 criterios diferenciales para mipymes en el sistema de compras públicas del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, cuando se trate de empresas Mipyme domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia general será de mínimo DOS AÑOS (02) desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio o desde la fecha	El proponente acredito su experiencia general, con matrícula desde el 07 de marzo de 2014, cumpliendo con el requisito solicitado.	CUMPLE

de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal, según sea el caso. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicaran si por lo menos uno de los integrantes acredita que bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 tiene la calidad de mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de mipyme no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA La experiencia específica se acreditará en MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS con entidades públicas o privadas ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, dichos contratos deberán tener en su objeto relación directa con el objeto del presente proceso de selección cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial. En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal. **Nota 1:** En desarrollo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas"* del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; cuando se trate de Mipyme domiciliadas en Colombia: la condición de experiencia específica, podrá ser acreditada con la presentación de máximo TRES (03) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección y que tengan relación directa con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el articulo 2.2.1.2.4.2.14.del Decreto 1082 de 2015 y/o tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de mipyme no rige en las convocatorias imitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082	El proponente no aporto certificados de experiencia especifica en el que se exprese relación con el objeto del presente proceso cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial	NO CUMPLE

de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los documentos que se establecen a continuación en orden de preponderancia con el fin de complementar la información solicitada: **7.4 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS.** La experiencia especifica del proponente, será verificada de manera directa por la Entidad para lo cual el Proponente deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos para verificar el objeto y el valor del contrato así: VII. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en la presente invitación. VIII. Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida. IX. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida. **7.4. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL SUSCRITOS CON PARTICULARES PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS** El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: VII. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país (Información que se verificará en el Certificado de Experiencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio)		

en la cual conste indique la información requerida en la presente invitación VIII. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica). La certificación aportada debe contener los datos requeridos en la presente invitación. IX. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación y el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia, facturación de la ejecución del contrato, Resolución de la DIAN de la facturación correspondiente a la facturación aportada. **7.5. NOTAS COMUNES AL REQUISITO DE EXPERIENCIA** **NOTA 1:** Las certificaciones que se acredite la experiencia deberán estar firmadas por el Representante legal o funcionario competente de la entidad contratante e indicar como mínimo lo siguiente: • Entidad contratante. teléfono y dirección. • Número del Contrato (en caso de que exista) • Nombre del contratista. (Si se ejecutó en union temporal o consorcio identiticar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). • Objeto del contrato. • Valor final del contrato **NOTA 2:** La Corporación del Concejo Municipal de Armenia se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, Y A FIN DE CORROBORAR LA MISMA solicitar los soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. **NOTA 3:** Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminando las actividades correspondientes a la experiencia requerida y		

su valor. En este evento el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada según la necesidad de la entidad a través de las respectivas facturas y/o actas de liquidación. **NOTA 4.** Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en la presente invitación. **NOTA 5:** En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. **NOTA 6.** Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe. **NOTA 7.** En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación.		

NOTA: Se deja constancia en el presente informe de evaluación que, en el marco del proceso de selección limitado a MIPYMES y en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en la invitación pública el proponente, no acreditó la condición de MIPYMES mediante certificado expedido por el representante legal de la empresa y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, con matricula vigente, en el que certifique el tamaño empresarial (Mipyme), de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

Se notifica al proponente INGCOPRINT S.A.S.., que la propuesta presentada **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA, No. CCMAQ-SMIC-002-2026.

Por tanto, se solicita al proponente INGCOPRINT S.A.S. que, dentro del término previsto para la presentación de observaciones al informe de evaluación, allegue la aclaración y documentación requerida conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública. Lo anterior sin perjuicio del análisis que actualmente se adelanta respecto de la propuesta ubicada en el primer orden de elegibilidad por menor valor ofertado, precisando que la entidad continuará el procedimiento de evaluación y verificación en estricto orden de elegibilidad conforme al valor de las ofertas presentadas, de manera que, en caso de que el proponente ubicado en primer lugar no subsane, aclare o acredite adecuadamente los requisitos exigidos dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se procederá a continuar con la evaluación de la siguiente oferta en orden ascendente de valor ofertado.

En caso de que no sea presentado dentro del término establecido, la aclaración o subsanación respectiva,

se procederá de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2, procedimiento para la contratación de mínima cuantía numeral 4º; respecto de las ofertas admitidas, aclarando que el precio es el factor de selección del proponente.

PROPUESTA TECNISOFTWARE S.A.S.

REQUISITOS TÉCNICOS

REQUISITO TECNICO	Acreditación del requisito	CUMPLE / NO CUMPLE
FORMATO 5 – PROPUESTA ECONÓMICA.	Aporta el formato 5 de la propuesta económica.	**CUMPLE**

2. Computador – TODO EN UNO

Característica	Requisito mínimo	CANTIDAD	Propuesta presentada por **TECNISOFTWARE S.A.S.**	EVALUACIÓN OFERTA
Modelo y Marca	Marca reconocida, incluye monitor, teclado y mouse del fabricante	1	$4.720.000	CUMPLE
Tipo de chasis	Todo en uno			
Pantalla	21.5 pulgadas, Full HD o superior			
Gráficos	Integrados en el procesador			
Procesador	Procesador con arquitectura año 2022 o superior			
Memoria RAM	16 GB DDR4 mínimo, ampliable			
Almacenamiento	SSD NVMe 256 GB mínimo			
Sistema operativo	Windows 11 Home 64 bits o superior			
Conectividad	LAN Ethernet 10/100/1000 compatible IPv4 e IPv6			
Puertos USB	4 mínimo, 2 USB 3.0 o superior			
Puerto de video	HDMI o equivalente			
Teclado y Mouse	Español, incluye ñ, conexión USB o inalámbrica			
Conector de audio	3.5 mm estándar			
Adaptador de corriente	110 VAC			

2. Computadores – Tipo Torre		CANTIDAD	**Propuesta presentada por TECNISOFTWARE S.A.S.**	EVALUACIÓN OFERTA
Característica	**Requisito mínimo**			
Modelo y Marca	Marca reconocida, incluye monitor, teclado y mouse del fabricante	4	$17.600.000	CUMPLE
Tipo de chasis	mini torre con monitor			
Pantalla	21.5 pulgadas, Full HD o superior			
Gráficos	Integrados en el procesador			
Procesador				

Memoria RAM	Procesador con arquitectura año 2023 o superior 16 GB DDR4 mínimo SSD NVMe 512 GB mínimo Windows 11 Home 64 bits o superior LAN Ethernet 10/100/1000 compatible IPv4 e IPv6 4 mínimo, 2 USB 3.0 o superior HDMI o equivalente Español, incluye ñ, conexión USB o inalámbrica 3.5 mm estándar 110 VAC			
Almacenamiento				
Sistema operativo				
Conectividad				
Puertos USB				
Puerto de video				
Teclado y Mouse				
Conector de audio				
Adaptador de corriente				

3. Impresora: tipo Multifuncional				
Característica	**Requisito**	CANTIDAD	Propuesta presentada por TECNISOFTWARE S.A.S.	**EVALUACIÓN OFERTA**
Tipo	Láser monocromática, impresión, copia y escaneo Láser blanco y negro 25 ppm mínimo 1200 × 600 dpi mínimo Plano integrado, 600 × 600 dpi mínimo 30 hojas mínimo 250 hojas mínimo Automática USB 2.0 o superior, Ethernet, opcional WiFi Windows 10 y 11 Cartucho tóner de alto rendimiento 10.000 páginas mensuales mínimo	1	$1.400.000	CUMPLE

PROPONENTE TECNISOFTWARE S.A.S.		
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	**ACREDITACIÓN DEL REQUISITO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
m) Carta de presentación de la Oferta. Presentar carta de presentación de la oferta (Formato 1) suscrita por la persona natural el representante legal de la persona jurídica o el representante designado en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder autenticado que así lo faculte.	El proponente aportó carta de presentación de la oferta conforme al Formato 1 establecido en la invitación pública, documento que se encuentra suscrito por quien presenta la propuesta	CUMPLE

n) Certificado de constitución, existencia y representación legal. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que se verificará: 1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación. 2. Que el objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, guarde relación con el objeto del contrato a celebrar. 3. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. 4. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización. también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568 1569 y 1571 del código Civil.	El proponente aportó Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío con fecha del 13 de abril de 2026, documento mediante el cual se verificó la existencia jurídica de la persona jurídica, su representación legal y demás condiciones exigidas dentro de la invitación pública. Así mismo, se verificó que el objeto social registrado dentro del Certificado de Existencia y Representación Legal guarda relación con el objeto del presente proceso de selección, evidenciándose conexidad con actividades asociadas al sector tecnológico e informático, lo cual resulta acorde con las necesidades contractuales relacionadas con la adquisición de equipos de cómputo e impresoras requeridas por la entidad.	CUMPLE

8. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la Republica de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión temporal estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los Integrantes.		
o) Registro Mercantil. Si es persona natural deberá encontrarse registrada en la Cámara de Comercio correspondiente, para lo	N/A	N/A

cual deberá adjuntar el certificado de inscripción del establecimiento expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a treinta (30) días calendario contado desde el cierre del presente proceso de selección. En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión temporal estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los Integrantes.		
p) Acreditación de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformadas por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben aportar el documento de Constitución, el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente: 1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, Señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Union Temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa. Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Concejo Municipal de Armenia. La extensión	NA	NA

de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. 2. El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato. 3. Identificar a cada uno de sus Integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y su domicilio. 4. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o Unión Temporal. Deberá constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. 5. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. 6. El compromiso consorcial o de unión temporal debe estar debidamente suscrito por los representantes legales de sus integrantes, cuando corresponda a persona jurídica o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. 7. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.		
Cédula de Ciudadanía. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del proponente persona natural, según sea el caso, o en caso de consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes. Para el caso de persona natural	Aporta copia de la cédula de ciudadanía de la señora DIEGO FERNANDO ORTIZ BEJARANO en calidad de representante legal de la entidad TECNISOFTWARE S.A.S.	CUMPLE

extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar copia de la cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente y en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar su respectivo pasaporte.		
l) Registro Único Tributario (RUT). El proponente deberá presentar con su propuesta, el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN-. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá acreditar cada uno de sus integrantes, no obstante, lo anterior, en caso de resultar favorecido en el presente proceso de selección, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal para la suscripción del correspondiente contrato.	Aporta copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN de TECNISOFTWARE S.A.S.	CUMPLE
m) Definición Militar. La Corporación Concejo Municipal de Armenia, verificará que el proponente cuente con su situación militar definida en los casos establecidos por la Ley. Si el Representante Legal de la Persona Jurídica, el Proponente Persona Natural o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, son hombres con edad menor o igual a 50 años de edad, deberán aportar copia de la libreta militar. No aplica para los beneficiarios del articulo 42 de la ley 1861 de 2017.	El proponente allego libreta militar del representante legal DIEGO FERNANDO ORTIZ BEJARANO.	CUMPLE
Aportes al Sistema General de Seguridad Social. Personas Naturales: El Proponente Persona Natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los certificados de afiliación se deben presentar con	EL PROPONENTE APORTÓ LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, ALLEGANDO LA RESPECTIVA PLANILLA DE PAGO Y DEMÁS SOPORTES PERTINENTES CONFORME A LO EXIGIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA. EN CONSECUENCIA, LA ENTIDAD VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DEL	CUMPLE

fecha de expedición no mayor al treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación Cuando la Persona Natural tenga personal a cargo, deberá aportar el formato 6 dispuesto para ello, donde se certifique el pago de los últimos seis (6) meses de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según corresponda. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito con respecto al personal vinculado en Colombia. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación. **Personas Jurídicas:** Cuando el Proponente sea una Persona Jurídica, debe presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho-documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los (últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de	REQUISITO HABILITANTE RELACIONADO CON LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	

constituida, deberá acreditar los pago a la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia En caso de Consorcio o Unión temporal deberá aportarse la de todos los integrantes que lo conforman según sea el caso. **NOTA1**: La Corporación Concejo Municipal de Armenia, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma, En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Corporación Concejo Municipal de Armenia verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación. **NOTA 2: DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL:** Los documentos y certificaciones firmados por Contador Público o Revisor Fiscal, (si requiere de revisor fiscal) deberán acompañarse de fotocopia de la		

cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta. **NOTA 3: SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.		
Formato único de hoja de vida de la función pública para persona natural o para persona jurídica. El Proponente Persona Natural, deberá aportar el Formato Único de Hoja de vida dispuesto por la Función Pública para ello, debidamente diligenciado y firmado. En el caso de personas jurídicas, deben aportar el Formato de Hoja de Vida de la función pública de la Persona Jurídica. En el caso de Proponente Plural, deberá aportarse el Formato de Hoja de Vida de sus integrantes según corresponda.	El proponente NO APORTO hoja de vida de la función pública para persona jurídica.	NO CUMPLE
Declaración de Rentas. El Proponente Persona Natural o Persona Jurídica, así como cada uno de los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la Declaración de Rentas del año inmediatamente anterior, presentada ante la DIAN (En el evento de ser declarantes de renta).	El proponente **NO APORTÓ** La Declaración de Renta correspondiente al año inmediatamente anterior presentada ante la DIAN asi como tampoco aporto la declaración de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Publica.	NO CUMPLE

En caso contrario, deberán aportar la Declaración de Bienes y Rentas del año inmediatamente, en formato dispuesto por la Función Pública para Persona Natural o para Persona Jurídica, según corresponda, debidamente diligenciado y firmado.		
Compromiso Anticorrupción: El Proponente Persona Natural o el Representante Legal del Proponente Persona jurídica y todos los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deberán diligenciar el compromiso anticorrupción conforme al formato anexo de la invitación. (Formato 9).	El proponente aportó el documento correspondiente al Compromiso Anticorrupción conforme al Formato 9 anexo a la invitación pública, debidamente diligenciado y suscrito, dando cumplimiento al requisito documental exigido dentro de las condiciones del presente proceso de selección.	CUMPLE
Ausencias de Inhabilidades e Incompatibilidades o Prohibiciones para contratar con el Estado. El Proponente Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica y todos los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal deberán diligenciar el formato de inhabilidades e incompatibilidades. en la cual se certifica que no están incursos en las diferentes causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar (Formato 10).	El proponente aportó el formato correspondiente a la declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado (Formato 10), debidamente diligenciado y suscrito, mediante el cual certifica no encontrarse incurso en causales que le impidan contratar con entidades estatales, dando cumplimiento al requisito documental exigido en la invitación pública.	CUMPLE
Declaración de multas y demás sanciones por incumplimientos contractuales. Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011 el Proponente Persona Natural o el Representante Legal de la Persona jurídica y todos los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal deberán diligenciar el formato de DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO, que hubiesen sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. En caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar	El proponente anexo el correspondiente formato SIN MULTAS.	CUMPLE

SIN MULTAS - SIN SANCIONES. (Formato 11).		
Certificado De Responsabilidad Fiscal. La Corporación Concejo Municipal de Armenia, verificará que ni el proponente, ni su representante legal (si a ello hubiera lugar), se encuentren sancionados fiscalmente para participar en el proceso.	La Entidad realizó la validación del Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona natural el cual tiene código de verificación 9728193260428143207 La Entidad realizó la validación del Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona juridica el cual tiene código de verificación 8010014431260428143241	CUMPLE
Certificado De Antecedentes Disciplinarios La Corporación Concejo Municipal de Armenia, verificara que ni el proponente, ni su representante legal (si a ello hubiera lugar), se encuentren sancionados disciplinariamente para participar en el proceso.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural el cual tiene código de verificación 295030678 Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona juridica el cual tiene código de verificación 295030845	CUMPLE
Certificado De Antecedentes Judiciales. La Corporación Concejo Municipal de Armenia verificara que ni el proponente (Persona Natural), ni el representante (Persona jurídica), registre antecedentes judiciales para participar en el proceso.	La Entidad realizó la consulta el día 28/04/2026	CUMPLE
Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas. La Corporación Concejo Municipal de Armenia verificará que ni el proponente (Persona Natural), ni el representante (Persona jurídica) registre antecedentes vigentes de medidas correctivas para participar en el proceso.	La Entidad realizó la validación del Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas de la persona natural el cual tiene código de verificación No. 139118958 La Entidad realizó la validación del Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas de la persona juridica el cual tiene código de verificación No. 139119088	CUMPLE
Certificado De Registro De Deudores Alimentarios (REDAM). El proponente Persona Natural, el Representante Legal de la Persona jurídica y cada uno de los Integrantes del proponente plural deberá aportar Certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM - expedido por el Ministerio de las tecnologias de la información y la comunicación	El proponente aporto el correspondiente certificado REDAM. No esta inscrito como deudor alimentario.	CUMPLE.

https://www.redam.gov.co/.		

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	Acreditación del requisito	PROPONENTE TECNISOFTWARE S.A.S.
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El Proponente persona natural o persona jurídica, deberá contar con establecimiento de comercio en el Departamento del Quindío, cuyo objeto social o actividad económica, debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se verificará en el Certificado de Cámara de Comercio; el presente requisito se establece toda vez que se requiere que en la ejecución del contrato el contratista este en la capacidad de atender el servicio en el momento que surja necesidades de manera inmediata, o para aquellos casos que se presenten imprevistos garantizando que no existan retrasos de parte del Contratista. En caso de Unión Temporal o Consorcio, al menos uno de sus integrantes, deberá tener establecimiento de comercio en el Departamento del Quindío, en relación con lo antes señalado. No se aceptaran agencias, pues de conformidad con lo establecido en el código de Comercio, no tienen capacidad para obligarse.	Aporta certificado de existencia y representación legal donde se evidencia que el domicilio de la empresa es en el Departamento del Quindío (Q), además de ello su objeto social guarda relación con el objeto del contrato a desarrollar cumpliendo con el requisito.	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL: **7.2.2.1. PERSONA NATURAL:** El Proponente deberá acreditar una experiencia general de TRES (3) AÑOS relacionada con el objeto del presente proceso de selección, el cual se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el registro mercantil. **7.2.2.2. PERSONA JURÍDICA:** Cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, la existencia deberá ser por lo menos de TRES (3) AÑOS relacionada con el objeto del presente proceso de selección, la cual se verificará a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la cámara de Comercio. **Nota:** En desarrollo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 criterios diferenciales para mipymes en el sistema de compras públicas del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, cuando se trate de empresas Mipyme domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia general será de mínimo DOS AÑOS (02) desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio o desde la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia	El proponente acredito su experiencia general, con matrícula desde el 08 de septiembre de 1998, cumpliendo con el requisito solicitado.	CUMPLE

y Representación Legal, según sea el caso. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicaran si por lo menos uno de los integrantes acredita que bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 tiene la calidad de mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de mipyme no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA La experiencia específica se acreditará en MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS con entidades públicas o privadas ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, dichos contratos deberán tener en su objeto relación directa con el objeto del presente proceso de selección cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial. En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal. **Nota 1:** En desarrollo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas"* del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; cuando se trate de Mipyme domiciliadas en Colombia: la condición de experiencia específica, podrá ser acreditada con la presentación de máximo TRES (03) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección y que tengan relación directa con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el articulo 2.2.1.2.4.2.14.del Decreto 1082 de 2015 y/o tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de mipyme no rige en las convocatorias imitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082	El proponente aporto certificado de experiencia cuya descripción corresponde a compraventa de equipos de cómputo, televisores, impresoras, escáner, video, almacenamiento, licencia de software y periféricos para el diferente funcionamiento de las dependencias de la gobernación del Quindío por valor de $672.192.437.	CUMPLE

de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los documentos que se establecen a continuación en orden de preponderancia con el fin de complementar la información solicitada: **7.5 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS.** La experiencia especifica del proponente, será verificada de manera directa por la Entidad para lo cual el Proponente deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos para verificar el objeto y el valor del contrato así: X. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en la presente invitación. XI. Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida. XII. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida. **7.4. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL SUSCRITOS CON PARTICULARES PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS** El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: X. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país (Información que se verificará en el Certificado de Experiencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio)		

en la cual conste indique la información requerida en la presente invitación XI. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica). La certificación aportada debe contener los datos requeridos en la presente invitación. XII. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación y el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia, facturación de la ejecución del contrato, Resolución de la DIAN de la facturación correspondiente a la facturación aportada. **7.5. NOTAS COMUNES AL REQUISITO DE EXPERIENCIA** **NOTA 1:** Las certificaciones que se acredite la experiencia deberán estar firmadas por el Representante legal o funcionario competente de la entidad contratante e indicar como mínimo lo siguiente: • Entidad contratante. teléfono y dirección. • Número del Contrato (en caso de que exista) • Nombre del contratista. (Si se ejecutó en union temporal o consorcio identiticar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). • Objeto del contrato. • Valor final del contrato **NOTA 2:** La Corporación del Concejo Municipal de Armenia se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, Y A FIN DE CORROBORAR LA MISMA solicitar los soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. **NOTA 3:** Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminando las actividades correspondientes a la experiencia requerida y		

su valor. En este evento el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada según la necesidad de la entidad a través de las respectivas facturas y/o actas de liquidación. **NOTA 4.** Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en la presente invitación. **NOTA 5:** En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. **NOTA 6.** Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe. **NOTA 7.** En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación.		

NOTA: Se deja constancia en el presente informe de evaluación que, en el marco del proceso de selección limitado a MIPYMES y en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente acreditó la condición mediante la documentación aportada para solicitar la limitación.

Se notifica al proponente TECNISOFTWARE S.A.S. que, una vez realizada la verificación jurídica, técnica y financiera de la propuesta presentada dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. CCMAQ-SMIC-002-2026, se evidenció que la misma NO CUMPLE en su integridad con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, conforme a las observaciones y requerimientos efectuados dentro del presente informe de evaluación.

En consecuencia, se solicita al proponente TECNISOFTWARE S.A.S. que, dentro del término establecido para la presentación de observaciones al informe de evaluación, allegue las aclaraciones, subsanaciones y documentos requeridos conforme a las condiciones previstas en la invitación pública.

No obstante, la entidad continuará el procedimiento de evaluación conforme al orden de elegibilidad derivado del menor valor ofertado, razón por la cual actualmente se encuentra a la espera de que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad allegue las aclaraciones y documentos requeridos dentro del término establecido en el cronograma del proceso. En consecuencia, en el evento en que dicho proponente no subsane, aclare o acredite adecuadamente los requisitos exigidos dentro del plazo correspondiente, la entidad procederá a continuar el análisis y verificación de las ofertas siguientes conforme al orden ascendente del valor ofertado, de acuerdo con las reglas previstas en la invitación pública y la normatividad aplicable.

En caso de que no sea presentado dentro del término establecido, la aclaración o subsanación respectiva, se procederá de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2, procedimiento para la contratación de mínima cuantía numeral 4º; respecto de las ofertas admitidas, aclarando que el precio es el factor de selección del proponente.

Armenia – Quindío, veintiocho (28) del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Miembros comité evaluador.



JORGE HERNAN TOVAR OSPINA
Evaluador Oferta Económica



JORGE EDUARDO GOMEZ ARBOLEDA
Evaluador Requisitos Habilitantes

Lina Maria Mafla Ospina

LINA MARIA MAFLA OSPINA
Evaluador Requisitos Habilitantes

Elaboró aspectos jurídicos: Jorge Eduardo Gomez Arboleda – Contratista
Revisó aspectos jurídicos: Lina maría Mafla Ospina. Profesional Universitario oficina Jurídica.